

Fs:

JN.-

COMPROVENTA

MARGARITA MEJIAS G.

A

MARIA T. GUERRA M.

En Santiago de Chile, a tres de junio de mil novecientos ochenta, ante mí, Sergio Rodríguez Garcés, abogado, Notario Público de este departamento y testigos que se expresan al final, comparecen: doña MARGARITA MEJIAS GAILLARD VIUDA DE GUERRA, chilena, sin profesión, domiciliada en San Francisco mil seiscientos treinta y siete, cédula de identidad número seiscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco de Santiago, en adelante la vendedora; y doña MARIA TERESA GUERRA MADRID, chilena, soltera, ingeniero agrónomo, domiciliada en Roberto del Río dos mil ciento quince, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil ochocientos tres - seis de Providencia, en adelante la compradora; mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Doña Margarita Mejías Gaillard viuda de Guerra es dueña de una propiedad ubicada en Avenida Egaña número mil veintiocho consistente en el sitio número dos de la manzana número once del plano de la población Oriente, comuna de Ñuñoa, cuyos deslindes generales son: al Norte, con Avenida Oriental; al Sur, con sitio número nueve de la misma manzana, hoy Guillermo Guerra; al Oriente, con sitio número tres y dieciocho de la misma manzana, hoy Horacio Pall-



ma y al Poniente, con Avenida Ecuador, hoy Avenida Egaña. Ad-
quirió por compra según escritura otorgada ante el Notario de
Mulchén don Roberto Zúñiga Figueroa con fecha veinte de enero
de mil novecientos veintiocho, título que corre inscrito en
el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces
de Santiago a fojas tres mil doscientos noventa y nueve núme-
ro seis mil novecientos sesenta y cinco correspondiente al a-
ño mil novecientos treinta y nueve.- Los deslindes especiales
del sitio número dos que en este acto se vende son: Al Norte,
con Raúl Abate, calle Egaña número mil veintiseis; al Sur, con
Francisco Lázaro Guerra; al Oriente, con Clínica Rátsel y con
Luis Cortés, calle Los Guindos número cinco mil ochocientos
catorce, y al Poniente, con Avenida Egaña. El sitio que se
vende tiene una superficie aproximada de quinientos cuarenta
y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados y la
subdivisión se encuentra aprobada por decreto municipal núme-
ro cuatrocientos cuarenta y tres de fecha dieciséis de Julio
de mil novecientos treinta y nueve, otorgado por la Ilustre
Municipalidad de Ñuñoa.- SEGUNDO.- Por este acto doña Margari-
ta Mejías Gaillard viuda de Guerra vende, cede y transfiere
a doña María Teresa Guerra Madrid, quien compra y acepta para
sí el sitio número dos antes individualizado en la cláusula
primera de esta escritura.- TERCERO.- El precio de venta es
la suma de trescientos sesenta mil pesos que la compradora pa-
ga en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando
la vendedora haberlo recibido a su entera satisfacción.- CUAR-
TETO.- La propiedad se vende ad-corpus, con sus usos, costumbres
y servidumbres, respondiendo la vendedora de la evicción y
del saneamiento en conformidad a la ley.- QUINTO.- Se faculta
al portador de copia autorizada de esta escritura para reque-

rir las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que fueron necesarias.- El recibo del pago de Contribuciones Bienes Raíces, dice: "Servicio de Impuestos Internos.- Servicio de Tesorerías.- Bienes Raíces.- Mejías Gaillard Margarita.- Egaña mil veintiocho.- Comuna: Ñuñoa.- Número de Rol: cinco mil seiscientos setenta y dos - nueve.- Avalúo: trescientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos.- Contribución: doscientos cincuenta y tres pesos sesenta y siete centavos.- Total: trescientos cuarenta y cinco pesos veinticinco centavos.- Primera cuota - ochenta".- Hay firma y timbre del Cajero.- Conforme.- El Certificado de Pavimentación, dice: "Servicio de Vivienda y Urbanización - Región Metropolitana.- Certificado de Pavimentación número nueve mil trescientos cuarenta y siete.- El Jefe de la Unidad de Archivo Técnico y Certificaciones del Serviu Metropolitano, certifica que el inmueble ubicado en la Comuna de Ñuñoa Rol número cinco mil seiscientos setenta y dos - nueve con frente a la calle Egaña número mil veintiocho.- No está afecto por ahora al pago de pavimentación. Santiago, veintisiete de mayo mil novecientos ochenta".- Hay firma y timbre.- Conforme.- En comprobante y previa lectura firman las comparecientes.- Fueron testigos de este acto don Jorge Nettle Gálvez y don Ricardo Castro Sandoval, ambos mayores de edad y de este domicilio, calle Teatinos número trescientos setenta y uno.- Se da copia pagándose el impuesto fiscal de tres mil ochocientos sesenta pesos.- Doy fe.- A ruego de doña Margarita Mejías Gaillard, quien expuso no poder firmar por imposibilidad física, deja su impresión digito pulgar derecho, lo hace don Gustavo Pizarro Prohaska c.i. N- 447.251 Stgo.- G. PIZARRO P.- MARIA T. GUERRA M.- J. Nettle Gálvez.- R. Castro S.- R. Castro S.- Ante mí, S. RODRIGUEZ G.- El Notario



reducido el
pago de
Ganancias que consta en el Registro con el
que anota en el Registro de
de 19...
rio que autoriza deja constancia que el pago del impuesto fis-
cal que afecta a la escritura precedente dice: "República de
Chile - Ministerio de Hacienda.- Giro y Comprobante de pago
del Impuesto a las Transferencias de Vehículos Motorizados y
Bienes Raíces Identificación del Notario: Rodríguez Garcés
Sergio - Identificación del Vendedor: Mejías Gaillard Margari-
ta.- Identificación del comprador: Guerra Madrid María Teresa.-
Compraventa Bienes Raíces: Porcentaje del Bien Raíz que se
transfiere: cien por ciento.- Total Avalúo Fiscal: trescientos
cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos.- Comuna: Ñuñoa.-
Rol número : cinco mil seiscientos setenta y dos - nueve.- Calle
(nº 28)
y/o nombre del predio: Egaña número mil veintinueve.- Precio
venta: trescientos sesenta mil pesos.- Forma de pago - conta-
do.- Impuesto sobre precio venta o avalúo fiscal de bienes
raíces y Tasas Fijas: tres mil ochocientos sesenta pesos.- To-
tal Giro: tres mil ochocientos sesenta pesos.- Fecha de pago:
"nueve/ junio/ ochenta".- Hay firma y timbre del Cajero.- Con-
forme con su original el cual queda agregado al final de mis
registros del presente mes bajo el número trece.- Doy fe.- S.

RODRIGUEZ G

PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.-